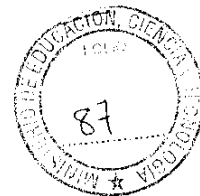




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº **1375**



BUENOS AIRES, 15 NOV 2005

VISTO el expediente N° 1-0163/03 Letra R del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 03/03 y la del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 01/03, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO CIVIL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 416/03 se acreditó la

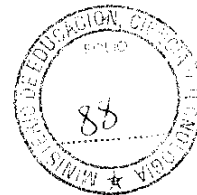
Su
Arj
87



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 1375



carrera de INGENIERÍA CIVIL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse en la Facultad de

su
mes
T



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO CIVIL por el término de TRES (3) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 416 del 5 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
14/11
[Firma manuscrita]

RESOLUCION N° **1375**

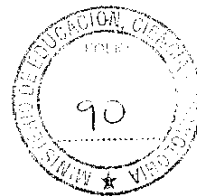
[Firma manuscrita]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN Nº **1375**



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería.

- ✦ A) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
 - Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
 - Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
 - Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 - Obras de riego, desagüe y drenaje.
 - Instalaciones hidromecánicas.
 - Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 - Obras de corrección y regulación fluvial.
 - Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
 - Obras viales y ferroviarias.
 - Obras de saneamiento urbano y rural.
 - Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
 - Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
 - Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores, la previsión sísmica cuando corresponde.

- ✦ B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
 - Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - Trabajos topográficos y geodésicos.
 - Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
 - Planeamiento de sistemas de transporte en general.
 - Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
 - Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
 - Estudios hidrológicos.
 - Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera y de organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.

Su



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N.º 1375



- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
- Higiene, seguridad y contaminación ambiental, relacionados con los incisos anteriores.

Se

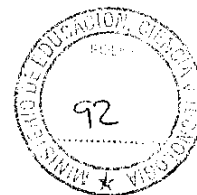
←
24
N
+



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº **1375**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO CIVIL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
01	Análisis Matemático I	8	120
02	Álgebra	7	105
03	Geometría Analítica	6	90
04	Introducción a la ingeniería	3	45
SEGUNDO SEMESTRE			
05	Física I	8	120
06	Química General	6	90
07	Sistemas de Representación y Dibujo	7	105
08	Estudio del Medio Ambiente	3	45

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
09	Análisis Matemático II	6	90
10	Estabilidad I	7	105
11	Cálculo Numérico y Computación	5	75
12	Física II	7	105
SEGUNDO SEMESTRE			
13	Estadística Técnica	4	60
14	Materiales de Construcción	5	75
15	Estabilidad II	7	105
16	Topografía	5	75
17	Tecnología del Hormigón	4	60

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
18	Hidráulica General	7	105
19	Construcción de Edificios	5	75
20	Análisis Estructural I	8	120
21	Economía en Ingeniería Civil	4	60

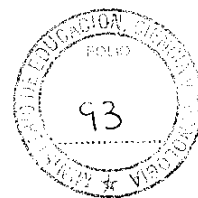
Se



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **1375**



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO SEMESTRE			
22	Arquitectura	5	75
23	Mecánica de Suelos y Rocas I	7	105
24	Hormigón I	7	105
25	Hidrología I	5	75

Plazo para la aprobación del examen de acreditación de conocimientos de Inglés

CUARTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
26	Vías de Comunicación	7	105
27	Instalaciones I	5	75
28	Ingeniería Sismorresistente	6	90
29	Construcciones Metálicas y de Madera	6	90
SEGUNDO SEMESTRE			
30	Obras Hidráulicas I	7	105
31	Organización de Proyectos y Obras	5	75
32	Hormigón II	7	105
33	Optativa	5	75

QUINTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE			
34	Construcción de Carreteras	7	105
35	Transportes	5	75
36	Optativa	5	75
37	Optativa o Electiva	5	75
SEGUNDO SEMESTRE			
38	Ingeniería Sanitaria	7	105
39	Ingeniería Legal	5	75
40	Optativa	5	75
41	Optativa o Electiva	5	75
--	Práctica Profesional Supervisada	--	300

OTRO REQUISITO:

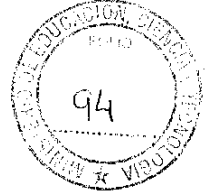
- ✓ Idioma Inglés: Alcanzar capacidad de expresión oral y de comprensión de textos.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION Nº **1375**



OPTATIVAS:

- 1) Instalaciones II
- 2) Análisis Estructural II
- 3) Vialidad Urbana
- 4) Hidrología II
- 5) Administración y Finanzas de Empresas
- 6) Mecánica de Suelos y Rocas II
- 7) Ferrocarriles
- 8) Obras Hidráulicas II
- 9) Equipos y Técnicas Constructivas
- 10) Estructuras Laminares
- 11) Administración de Proyectos y Operaciones
- 12) Construcciones Metálicas y de Madera II
- 13) Caminos de Montaña
- 14) Aprovechamiento Hidráulicos
- 15) Mantenimiento de Obras
- 16) Diseño Estructural
- 17) Tráfico y Transporte
- 18) Hidráulica Experimental
- 19) Residuos Peligrosos
- 20) Estudio de Impacto Ambiental
- 21) Planificación de Recursos Hídricos
- 22) Planificación del Espacio Físico
- 23) Investigación en Ingeniería (2 semestres)

CW CARGA HORARIA TOTAL: 3.870 Horas.

